



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00475-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Bicentenarios de la UGEL 02

Presente. -

Asunto: ASIGNACIÓN DE HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA EL ÁREA CURRICULAR DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (EPT) EN IIEE BICENTENARIO.

Referencia: a) Decreto Supremo Nº 011-2020-MINEDU
b) RM Nº 121-2025-MINEDU
C) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00747-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y de acuerdo al documento de la referencia a) que dispone la creación de las Instituciones Educativas Bicentenario como modelos innovadores en infraestructura, tecnología y metodologías pedagógicas promoviendo un enfoque integral en la mejora del servicio educativo; para tal efecto, en las II.EE. que no brindan formación técnica, se ha implementado talleres con equipamiento y ambientes especializados, organizados en zonas de investigación, innovación, gestión y diseño, cuyo listado puede observarse en el Anexo 1.

En tal sentido para aprovechar el potencial de infraestructura instalada y cumplir con los objetivos educativos planteados; surge la necesidad de implementar la adecuación curricular pertinente; para lo cual el equipo de Especialistas del Ministerio de Educación brindará los lineamientos y orientaciones para la planificación y ejecución curricular incorporando el uso óptimo de los recursos

Así mismo, se tiene la necesidad prioritaria de ampliar las horas en el área curricular de Educación para el Trabajo; para ello se tiene el marco normativo respectivo señalado en la referencia b) que corresponde a la norma técnica denominada "Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa" en el numeral 6, de plan de estudios correspondientes al cuadro Nº 06 y cuadro Nº 08; se enfatiza que "Las IIEE que fueron implementadas con infraestructura, mobiliario y equipamiento del taller de EPT, deberán priorizar en la distribución de las horas de libre disponibilidad al área curricular de EPT, asignándole un mínimo de dos (02) pedagógicas semanales a las ya establecidas, haciendo un total de 04 horas pedagógicas semanales"

En ese sentido se solicita realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad; es decir, para el año escolar 2026,

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-1076862 CLAVE: 3DAEA5

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

el área curricular de Educación para el Trabajo debe contar con 4 horas pedagógicas semanales en las II.EE. Bicentenario, cuyo listado se adjunta en el Anexo 2, las cuales cuentan con infraestructura y equipamiento adecuado; de igual manera debe informar sobre los avances y resultados de esta implementación en los plazos establecidos de aprobación de cuadro de horas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Dra. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI
Jefa (e) del Área de la Gestión Educativa Básica Regular y Especial
UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante R.D. N° 00402- 2025 – UGEL 02 de fecha 8 de enero del año en curso.

CRHH/J(e)AGEBRE
CORM/E (e). AGEBRE

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-1076862 CLAVE: 3DAEA5

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

